III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de enero de 1974 por la que se declaran de utilidad pública 1.180 hectáreas 77 áreas 88 centiáreas de terrenos para ampliación del Campo de Instrucción «Los Alijares» (Toledo).

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de señores Ministros celebrado el dia 18 de enero de 1974 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y urgente ocupación de 1.160 hectareas 77 áreas y 88 centi-áreas de terrenos, correspondientes a los terminos municipales, propietarios, polígonos y número de parcelas siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO

Propietaria: Doña María Isabel Menchaca Salamanca. Finca denominada -l.a Legua-.

Poligono 42-99

Parcela 11, de 50 áreas de labor riego.

Parcela II, de 103 hectáreas, 8 áreas 30 centiáreas de labor

Parcela II, de 30 áreas de pastos.

Parcela II, de 61 áreas 25 centiáreas de era.

Parcela II, de 1 área 70 centiáreas de improductivo.

Parcela I2, de I1 hectáreas 22 áreas 50 centiáreas de pastos.

Parcela 12, de 5 hectáreas 61 áreas 25 centiáreas de labor

Parcela 13, de 7 hectareas 74 áreas 25 centiáreas de labor

Parcela 13, de 75 áreas de frutales. Parcela 13, de 7 hectareas 74 áreas 25 centiáreas de pastos.

Parcela 13, de 25 centiáreas de improductivo.

Policiono 43

Parcela 7, de 53 hectáreas 3 áreas 75 centiáreas de labor

Parcela 7, de 14 hectáreas 81 áreas 25 centiáreas de pastos. Parcela 7, de 1 hectárea 25 áreas de labor secano.

Poligono 44

Parcela 4, de 14 hectáreas 53 áreas 75 centiareas de labor

Parcela 8, de 11 áreas 25 centiáreas de labor secano. Parcela 9, de 5 hectáreas 20 áreas de labor secano.

Poligono 42-89

Parcela 9, de 50 áreas de labor riego.
Parcela 9, de 50 áreas de labor secano.
Parcela 9, de 22 áreas 50 centiáreas de frutales.

Parcela 9, de 33 hectáreas 20 áreas 43 centiáreos de monte

Parcela 9, do 54 hectáreas 73 áreas 32 centiáreas de pastos.

Parcela 14, de 11 áreas 25 centiáreas de pastos. Parcela 14, de 1 hectárea 30 áreas de labor secano.

Parcela 14, de 20 hectáreas 12 áreas 50 centiareas de monte

Parcela 15, de 1 hectárea 80 áreas de labor secano.

Parcela 15, de 9 hectáreas 97 áreas 50 centiáreas de monte bajo.
Parcela 19, de 20 áreas de olivar.
Parcela 19, de 13 hectáreas 5 áreas de monte bajo.
Parcela 21, de 67 áreas 50 centiaccas de pastos.

Poligono 4.

Parceia 2, de 75 hoctáreas 98 áreas 75 centiáreas de monte

bajo. Parcela 3, de 48 hectáreas 50 áreas 84 centiáreas de monte

bajo.
Parcela 3, de 24 hectáreas 25 áreas 41 centiáreas de labor

Parcela 6, de 44 hectareas 40 áreas de labor secano. Parcela 8, de 55 áreas 45 contiáreas de labor secano. Parcela 8, de 3 áreas 30 centiáreas de improductivo.

Parcela 9, de 3 hectareas 72 áreas 50 centiáreas de labor secano.

Parcela 17, de 10 hectareas 51 áreas 25 centiáreas de labor secano.

Parcela 19, de 41 áreas 25 centiáreas de labor secano.

TERMINOS MUNICIPALES DE TOLEDO Y COBISA

Propietario: Don Alvaro Jefre Soubier. Finca denominada «La Sisla».

Parcela 1, de 4 hectáreas 15 áreas de pastos.

Parcela 1, de 10 hectáreas 86 areas 25 centiareas de labor secano.

Parcela 1, de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas de pastos. Parcela 3, de 6 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas de labor

Parcola 6, de 3 hectáreas 79 áreas 85 centiáreas de labor se-

cano. Parcela

6, de 22 hectáreas de olivar. 6, de 4 hectáreas 30 áreas de olivar. Parcela

Parcela 6. de 50 áreas de viña.

Parcela 6, de 55 arens de vina. Parcela 6, de 15 centiáreas de improductivo, Parcela 7, de 2 hectáreas 40 áreas de labor riego. Parcela 8, de 4 hectáreas 65 áreas de pastus. Parcela 8, de 53 hectáreas 19 áreas 75 centiáreas de labor secono.

Parcela 8, de 4 hectáreas 80 áreas de olívar.
Parcela 9, de 5 hectáreas 55 áreas de labor secano.
Parcela 10, de 7 hectáreas 32 áreas 50 centioreas de pastos.
Parcela 11, de 25 hectáreas 10 áreas de olívar.
Parcela 11, de 15 áreas de viña.

Parcela 11, de 1 hectarea 52 áreas 50 centiáreas de viñaolivar.

Policomo 160

Parcela 5, de 2 hectáreas 79 áreas 80 centiáreas de labor

Parcela 5, de 1 área 45 centiáreas de improductivo.

Parcela 6, de 13 hectáreas 47 áreas 25 contiáreas de olivar.

Parcela 6, de 69 áreas 96 centiáreas de clivar. Parcela 6, de 37 áreas 50 centiáreas de pastos. Parcela 6, de 11 áreas 50 centiáreas de pastos.

Parcela 6, de 1 hectarea 22 áreas 75 centiáreas de huerta. Parcela 6, de 1 hectarea 31 áreas 20 centiáreas de impro-

Parcela 7, de 8 hectéreas 68 áreas 25 centiáreas de viña-Parcela 7, de 8 áreas de olivar.

Parcela 8a, de 17 hectáreas 12 áreas 83 centiáreas de espar-

Poligono 5

Parcela 57, de 3 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas de labor

ano. Propietaria: Doña Consuelo Cubas Erice, Finca denominada «La Sisla».

Parcela 2, de 21 hectáreas de labor secano.

Percela 4, de 64 hectareas 25 áreas de labor secano.

Parcela 1, de 5 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas de labor

TERMINO MUNICIPAL DE CORISA

Propiedad del Municipio. Finca denominada «La Sisla».

Poligono 5

Parcela 1, de 4 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas de labor

Propietario: Don Cipriano Benito Santos.

Finca denominada «La Sisla».

Polígono 5

Parcela 2, de 7 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas de labor secano.

Orro propietario: Don Julio Benito Santos. Parcela 3, de 6 hectáreas 21 áreas 25 contiáreas de labor secano.

Otro propietario: Don Pedro Morales Manrique. Parcela 4, de 5 hectáreas 82 áreas 5 centiáreas de labor

secano.

Otro propietario: Don José Inés García. Parcela 37, de 15 hectareas 25 áreas de labor secano. Otro propietario: Don Ramón Sánchez Agudo.

Parcela 38, de 1 hectárea 45 areas de labor secano. Otro propietario: Don Hilario Díaz Pintado. Parcela 39, de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas de labor sacann

Otro propietario: Don Pedro Bermúdez Vaquero. Parcela 40, de 5 hectáreas 5 áreas 50 centiáreas de labor

secano.

Ofre propietario: Don Bruno Aguado Rodríguez y hermanos.
Parcela 42, de 3 hectáreas de labor secano.
Ofro propietario: Hermanos Santiago Bermúdez.
Parcela 52, de 81 áreas 25 centiáreas de labor secano.
Ofro propletario: Don Agustín Sánchez López.
Parcela 53, de 1 hectárea 46 áreas 25 centiáreas de labor

Otto propietario: Don Enrique San Román Mora. Parcela 55, de 3 hectáreas 27 áreas 50 centiáreas de labor

secuno.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO

Propietario: Don Florencio Cerdeño Aguado, Finca denominada .Torremocha.

Poligono 44

Parcela 11, de 21 hactáreas 80 áreas 55 centiáreas de cereal.

Poligono 45

Parcela 4, de 7 hectáreas 1 área 67 centiáreas de cereal. Parcela 4, de 3 hectáreas 50 áreas 63 centiáreas de monte baio.

Parcela 5, de 6 hoctáreas de cereal, Parcela 7, de 2 hectáreas 8 áreas 75 centiáreas de cereal. Parcela 11, de 9 hectáreas 32 áreas 50 centiáreas de cereal. Parcela 12, de 3 hectáreas 51 áreas 25 centiáreas de cereal.

Parcela 12, de 3 hectareas 51 áreas 25 centiáreas de cereal. Parcela 13, de 51 hectareas 32 áreas 50 centiáreas de creal. Parcela 14, de 51 hectareas 81 áreas 55 centiáreas de cereal. Parcela 14, de 1 hectarea 50 áreas de cereal regadio. Parcela 14, de 9 áreas 45 centiáreas de improductivo. Parcela 15, de 20 hectareas de cereal. Parcela 15, de 5 hectareas de cereal. Parcela 16, de 1 hectarea 96 áreas 25 centiáreas de cereal. Parcela 18, de 20 hectareas 23 áreas 75 centiáreas de cereal.

Propietario: Heredoros de Pedro Gutiérrez López, Finca denominada «La Teja».

Poligono 98

Parcela 7, de 2 hoctáreas 30 áreas de cereal. Parcela 11, de 4 hectáreas 58 áreas 50 centiáreas de cereal.

Otra propietaria: Doña Sara Fernández Arias Garcia

Parcela 10, de 12 áreas 50 centiáreas de huerta. Parcela 10, de 29 hectáreas 78 áreas 15 centiáreas de olivar. Parcela 10, de 39 áreas 35 centiáreas de improductivo.

Propietario: Don Manuel Esteban Infantes. Finca denominada «Cigarrales de Infantes».

Policiono 101

De 1 hectarea 80 areas de superficie, en cuyo interior hay 942 metros cuadrados de superficie construída.

Otro propietario: Don Julio Esteban Infantes.

De 1 hectarea 35 areas 70 centiáreas de superficie, en cuyo interior hay 400 metros cuadrados do superficie construída.

Otro propietario: Don Emilio Esteban Infantes.

De 37 areas 50 centiáreas da cuperficie no que interior hay

De 37 áreas 50 centiáreas de superficie, en cuyo interior hay 236 metros cuadrados de superficie construída.

Otra propietaria: Doña Maria Benita Peñalosa.

De t hectárea 13 áreas 50 centiáreas de superficie.

Otro propietario: Don Rodrigo Peñalosa.

De 43 áreas 50 centiáreas de superficie.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Exproplación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53, en relación para urgente ocupación en los núm ción con el número 100, de la citada Ley. Madrid, 25 de enero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de enero de 1874 por la que se aprue-ba provisionalmente a «Generat Española de Segu-ros, S. A.» (C-89) la documentación relativa al se-guro acumulativo de vida y accidentes para sus-criptores de planes de inversión en Gesta.

Ilmo Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros. Sociedad Anónima» (C-89), en suficitud de aprobación de la proposición, boletín de adhesión, certificado individual, póliza, bases, tecnicas y tarifas del seguro acumulativo de vida y accidentes para suscriptores de planes de inversion en Gesta, a cuye fin acompaña los ejomplares reglamentarios, y

cuye fin acompaña los ejomplares reglamentarios, y
Vistos los faverables informes de la Subdirección General de
Segaros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.
Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente
a le interesado por la indicada entidad, hasta tanto se regulen
con carácter general los segaros de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de
Economia Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo, Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de enero de 1974 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficos físcales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interes preferente.

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por la que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente que se mencionan, incluyendolas en el Grupo A de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General Técnica del Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembro, y artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a orda una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales. fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal

durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Decumentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1818/1987, de 6 de bril.

- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, impuesto de Compensacion de Gravamenes Interiores e Impuesto General sobre el Trafico de las Empresas que graven la importación de bienes de equipo y utiliaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciendose en España, se importen para su incorporación on primera instalación a bienes de equipo que se fabriquen en España.
- España.

 e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de orádito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubro de 1965.

Segundo.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.